

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR SERVICIOS

FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (FONACIT)

FINANCIAMIENTOS DE PROGRAMAS

EL FONACIT es un instituto autónomo que forma parte de los entes descentralizados funcionalmente y sin fines empresariales, integrado a la estructura general del Estado, a los que se le aplican disposiciones de Derecho Público, está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del Tesoro Nacional y por tanto, sujeto al control de este Máximo Órgano Contralor, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 numeral 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) Gaceta Oficial N° 37.347 del 17-12-2001, ello sin perjuicio del control que le corresponde ejercer a su órgano de control fiscal interno.

FONACIT fue creado por mandato de Ley, (Gaceta Oficial N° 37.291 Extraordinario, de fecha 26-09-2001), y tendrá como objeto financiar la ejecución de planes, programas y proyectos definidos por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (MPPCT), que fomenten el conocimiento científico, tecnológico e innovador, que contribuya al desarrollo social del país. Se encuentra adscrito al MPPCT, por Decreto Presidencial N° 5.246, aprobado en fecha 28-03-2007, con fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley sobre Adscripción de Institutos Autónomos, Empresas del Estado, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado a los Órganos de la Administración Pública, (Gaceta Oficial N° 38.654 de fecha 28-03-2007).

FONACIT tiene por objeto apoyar financieramente la ejecución de los programas y proyectos definidos por el MPPCT y administrar los recursos asignados por éste al financiamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, velando por su adecuada distribución, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros entes adscritos a dicho Ministerio por leyes especiales.

La estructura organizativa vigente del Fondo fue aprobada por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, según comunicación N° 647 de fecha 29-12-2005, y comprende las Unidades: Gerencias de Financiamiento y Operaciones y Análisis Financiero, así como las Oficinas de: Tecnología, Organización y Sistemas, Administración y Servicios y Recursos Humanos.

Alcance y objetivos de la actuación

La auditoría se circunscribió a la evaluación mediante el análisis selectivo, de los financiamientos otorgados por el FONACIT, así como el cumplimiento de las disposiciones

legales y reglamentarias que rigen la materia. En tal sentido, la acción de control se focalizó en las Gerencias de Proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación y Transferencia, adscritas a la Gerencia General, las cuales son las principales responsables de desarrollar los programas de financiamiento de ciencia y tecnología, específicamente para ejecutar los Proyectos de Financiamiento para al Área de la Ruta del Chocolate por la cantidad de Bs.F. 18,55 millones y Financiamientos para Desarrollar Conocimientos en el Área de Salud Pública por Bs.F. 11,55 millones, fueron aprobadas un total de 126 subvenciones, durante el ejercicio fiscal 2006 por un total de Bs.F. 30,10 millones. Sobre estas cantidades fueron seleccionadas en el Área de la Ruta del Chocolate una muestra de 15 expedientes por Bs.F. 13,62 millones equivalentes a 73,42 % del monto total. Y en el caso de los Financiamientos para Desarrollar Conocimientos en el Área de Salud Pública, se analizaron 24 expedientes, por Bs.F. 6,86 millones, representativos del 59,39 %. En tal sentido, se fijó objetivo específico: Evaluar la legalidad y sinceridad de los financiamientos otorgados por el FONACIT, en las fases de selección, entrega y aprobación de los proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, vinculados con el área de Salud Pública y la Ruta del Chocolate.

Observaciones relevantes

Para al Área de la Ruta del Chocolate, no se evidenciaron los Informes Técnicos y Administrativos de los 15 expedientes de los beneficiarios seleccionados en la muestra, tal como lo establecen los contratos de subvenciones suscritos con el FONACIT. Es de indicar, que el artículo 36 de la LOCGRSNCF prevé que, corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener, y evaluar el sistema de control interno. Esta práctica constituye un riesgo para el análisis de las solicitudes de financiamientos, ya que no podría determinarse el extravío, ausencia o faltante de documentos consignados. Tal situación es originada por la ausencia de mecanismos de control interno que permitan la salvaguarda y garanticen la integridad de la información, administrativa, financiera y/o presupuestaria, la cual debe ser adecuada a la naturaleza, estructura y fines del ente.

Se evidenció que los proyectos Estudio Multicausal de la Enfermedad Coronaria y Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida en las Poblaciones por Bs.F. 199,22 millones y Bs.F. 387,26 millones, respectivamente, el primero para ser realizado en un lapso de 36 meses, y para el momento en que se practicó ésta auditoría en fecha 27-06-2007, el mismo se encontraba en fase final y, el segundo debió realizarse en un periodo de 2 años, y han

transcurrido 6 años, encontrándose en proceso de evaluación del segundo informe técnico por parte de los analistas de FONACIT. Cabe señalar, que el artículo 131 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) Gaceta Oficial N° 38.198 del 31-05-2005, establece que el sistema de control interno tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficacia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas, situación originada por el retraso injustificado en la entrega de los fondos por parte del Instituto, lo que evidencia un desfase en relación a lo establecido en el contrato suscrito con los beneficiarios lo que va en perjuicio al cumplimiento del objetivo de desarrollo económico y social del Programa.

El FONACIT aún cuando posee un Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, el mismo está desactualizado con respecto a la estructura organizativa vigente del Fondo. Al respecto, el artículo 35 de la LOGRSNCF prevé que el control interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas. La mencionada situación se origina por cuanto el mencionado Reglamento, fue aprobado por el Directorio del extinto CONICIT, en fecha 18-04-1986, situación que incide en la adecuada organización del Instituto al no estar actualizado a la estructura organizativa vigente.

El Proyecto denominado Financiamientos para Desarrollar Conocimientos en el Área de Salud Pública no cuenta con la debida aprobación por parte del Directorio como máximo autoridad del Ente. En tal sentido, el artículo 131 de la LOAFSP establece que el sistema de control interno tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas; tal

circunstancia obedece a que dependiendo de cada Gerencia, existen varios programas mediante los cuales se financian estos proyectos, situación que demuestra la ausencia de controles por parte del Fondo y adicionalmente los proyectos no cuentan con los niveles de aprobación correspondientes.

De la revisión efectuada a la documentación contenida en los expedientes de créditos seleccionados en la muestra, se determinó que dichos soportes no cuenta con un orden cronológico ni numeración correlativa, no obstante, el artículo 131 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, establece que, el sistema de control interno tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficacia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de cuenta; de igual manera, los documentos comprobatorios de todo tipo de transacción económica financiera realizada por alguna de las unidades administradoras, deben conservarse organizados y numerados en orden consecutivo, en expedientes físicos para cada ejercicio económico financiero. Tal situación es originada por la ausencia de mecanismos de control interno que permitan la salvaguarda y garanticen la integridad de la información, administrativa, financiera y/o presupuestaria, lo que constituye una limitante a los efectos de realizar el seguimiento de las operaciones efectuadas, desde su inicio hasta su conclusión.

No se evidenció la documentación correspondiente a la reformulación del presupuesto de Ingresos y Gastos del FONACIT para el año 2006. En tal sentido, el artículo 131 de la LOAFSP establece que el sistema de control interno tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición cuentas. Situación que incide en la distribución, manejo y control administrativo de los créditos presupuestarios del Instituto y, no permite ejercer un adecuado control interno presupuestario de las actividades que desarrolla la Institución en la obtención de recursos y aplicación de los mismos.

El FONACIT no cuenta con un Reglamento Interno. Al respecto, el artículo 35 de la LOCGRSNCF prevé que el control interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas. La mencionada situación se origina por cuanto el mencionado reglamento no ha sido aprobado por parte de las autoridades del Instituto, situación que incide en la adecuada organización del Instituto al no estar definida de manera formal la estructura organizativa, así como los deberes y atribuciones del personal.

El FONACIT no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos, no obstante, la LOCGRSNCF, en su artículo 35, señala que el Control Interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad de sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

El Fondo no cuenta con un Plan Operativo Anual debidamente aprobado por el Consejo Directivo para el ejercicio fiscal 2006, aún cuando el artículo 131 de la LOAFSP establece que el sistema de control interno tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de las cuentas. Lo anterior se origina a las continuas modificaciones del mencionado plan, lo que resta formalidad en el cumplimiento de las actividades en virtud del logro de los objetivos y metas por parte del Instituto debido a que no están contenidas en un documento legal y debidamente aprobado.

Conclusiones

Con fundamento en las observaciones formuladas por este Organismo Contralor relacionadas con la evaluación de la legalidad y sinceridad de los financiamientos otorgados

por el FONACIT, en las fases de selección, entrega y aprobación de los proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, vinculados con el área de Salud Pública y la Ruta del Chocolate, se determinaron debilidades en el sistema de control interno, y situaciones no ajustadas a lo establecido en las cláusulas contractuales, las normativas legales y reglamentarias que rigen dichos proyectos, entre los aspectos que resaltan no se evidenciaron los Informes Técnicos y Administrativos de los 15 expedientes de los beneficiarios seleccionados en la muestra, tal como lo establecen los contratos de subvenciones suscritos con el FONACIT; los proyectos Estudio Multicausal de la Enfermedad Coronaria y Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida, presentaron desfases en los lapsos de ejecución, el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, se encontró desactualizado con respecto a la estructura organizativa vigente del Fondo; el Proyecto de Financiamiento para Desarrollar Conocimientos en el Área de Salud Pública no cuenta con la debida aprobación del Directorio; no se evidenció la documentación correspondiente a la reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2006; el Fondo no cuenta con un Reglamento Interno ni con los Manuales de Normas y Procedimientos que contengan las funciones y actividades correspondientes a las Gerencias de Proyectos de Investigación y Desarrollo, Innovación y Transferencia y no cuenta con un Plan Operativo Anual 2006 aprobado por el Directorio.

Recomendaciones

Se exhorta a las máximas autoridades del FONACIT, la Gerencia de Proyectos de Investigación y Desarrollo, y la Gerencia de Innovación y Transferencia a:

- Implementar un sistema de control interno eficaz, que permita cumplir con las cláusulas de los contratos de subvenciones, específicamente lo relacionado con la entrega de los Informes Técnicos y Administrativos por parte de los beneficiarios de los proyectos de investigación y que dichos proyectos se ajusten a las normativas establecidas, a fin de garantizar el correcto manejo de los recursos y la adecuada toma de decisiones.
- Establecer los mecanismos de control interno necesarios, que permitan desarrollar un sistema información de cada proyecto a fin de evitar desfases en el desarrollo de los mismos, que traigan como consecuencia incrementos en los montos otorgados originalmente, coadyuvando al uso racional de los recursos.
- Elaborar y aprobar el Reglamento Interno así como los Manuales de Normas y Procedimientos que regulen las actividades, procesos y funciones que se acometen tanto

en la Gerencia de Proyectos de Investigación y Desarrollo, como en la Gerencia de Innovación y Transferencia, a fin asegurar la calidad y consistencia de las labores realizadas y establecer una clara delimitación en la responsabilidad y funciones asignadas a su personal.

- Aprobar los planes operativos, a fin de revestirlos de la formalidad y legalidad requerida, dado que los mismos son información indispensable para la toma de decisiones.